

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 040-2026-UNAH**

Huanta, 09 de febrero de 2026

VISTOS:

El acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de febrero del 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-UNAH, de fecha 6 de febrero de 2025; Informe N° 046-2026-CO-VPA-UNAH, de fecha 5 de febrero de 2026; Informe N° 017-2026-UNAH/OPP-UPM-RMA, de fecha 6 de febrero de 2026; Informe N° 031-2026-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 6 de febrero de 2026; Informe N° 059-2026-UNAH/PCO-OPP, de fecha 9 de febrero de 2026; Informe Legal N° 050-2026-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 09 de febrero del 2026; Proveído S/N de fecha 09 de febrero del 2026; y, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2025-MINEDU, de fecha 04 de junio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani, Presidenta de la Comisión Organizadora; Dr. Luis Enrique Rivera Vela, Vicepresidente Académico y Dra. Roxani Keewong Zapata, Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-UNAH, de fecha 6 de febrero de 2025, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta";

Que, mediante Informe N° 046-2026-CO-VPA-UNAH, de fecha 5 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico, Dr. Luis Enrique Rivera Vela, eleva a la Presidenta de la Comisión Organizadora el proyecto del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", para su aprobación en sesión de la referida Comisión, señalando que su objeto es establecer las normas y procedimientos que regulan el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAH, orientadas a financiar el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como la elaboración de tesis, trabajos de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación conducentes a la obtención del título profesional a nivel de pregrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; asimismo, considerando la necesidad de ejecutar las actividades académicas y de investigación previstas para el año académico 2026, solicita la aprobación del citado



**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 040-2026-UNAH**

Huanta, 09 de febrero de 2026

Reglamento mediante acto resolutivo y que, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria, la Comisión Organizadora remita el referido Reglamento a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, con posterioridad a su aprobación;



Que, mediante Informe N° 017-2026-UNAH/OPP-UPM-RMA, de fecha 6 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Econ. Ronald Medina Aspuri, emite opinión favorable respecto de la propuesta del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", señalando que su aprobación permitirá contar con lineamientos específicos para la asignación de subvenciones durante el Año Fiscal 2026, destinadas a financiar, entre otras, estancias, pasantías y/o intercambios estudiantiles de carácter nacional e internacional, elaboración de trabajos de tesis para la obtención del título profesional, gastos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, suscripción de patentes derivadas de investigaciones, presentación de ponencias producto de investigación en congresos y eventos similares, así como viajes de estudio y prácticas académicas fuera de la región Ayacucho; asimismo, recomienda que la Vicepresidencia Académica y la Vicepresidencia de Investigación articulen acciones con la Facultad de Ingeniería y gestión, la Oficina de Bienestar Universitario y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de asegurar el financiamiento y la implementación oportuna del reglamento, y sugiere su aprobación, socialización y difusión mediante los canales institucionales de la universidad, a fin de garantizar que los estudiantes de pregrado y graduados cuenten con información clara y oportuna sobre los plazos, criterios de elegibilidad y requisitos aplicables, asegurando una adecuada ejecución del referido instrumento normativo;

Que, mediante Informe N° 031-2026-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 6 de febrero de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, C.P.C. Zoraida Rimachi Salazar, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el marco normativo, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", por el monto de S/ 386,160.00 (trescientos ochenta y seis mil ciento sesenta y 00/100 soles), según la desagregación que se consigna a continuación:

FTE. FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS/2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/RECURSOS DETERMINADOS
FINALIDAD	: 0349210 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO : 0349211 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS
MONTO	: S/ 488,660.00



Que, mediante Informe N° 059-2026-UNAH/PCO-OPP, de fecha 9 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Pedro Casique Armas, manifiesta que, a través del Informe N° 017-2026-UNAH/OPP-UPM-RMA, de fecha 6 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización emitió opinión favorable a la propuesta del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos que regulan el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAH; asimismo, por intermedio del Informe N° 031-2026-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 6 de febrero de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis del marco normativo y presupuestal vigente, otorgó disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del referido reglamento, razón por la cual remite la documentación a la Presidenta de la Comisión Organizadora, a efectos de continuar con los actos de administración que correspondan;

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta**
(Creada por Ley N° 29658)**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 040-2026-UNAH**

Huanta, 09 de febrero de 2026

Que, mediante Informe Legal N° 050-2026-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 09 de febrero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAH, manifiesta que resulta procedente aprobar, mediante acto resolutivo en sesión de la Comisión Organizadora, el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", presentado por el Vicepresidente Académico, Dr. Luis Enrique Rivera Vela, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAH, destinadas a financiar el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa y la elaboración de tesis, trabajos de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación orientadas a la obtención del título profesional a nivel de pregrado, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 09 de febrero del 2026, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo **UNÁNIME** de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAH; el cual consta de ocho (VIII) capítulos, treinta y un (31) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias, dos (2) anexos y cinco (5) formatos, los cuales formarán parte integrante de la resolución a emitirse.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-UNAH, de fecha 6 de febrero de 2025, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del acto resolutivo a emitirse en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el acto resolutivo a emitir a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
OCRI
Transparencia
C.c. Arch (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTADra. Hilda Maribel Huayhua Mamani
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORAUNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTAAbog. Miguel Oriente Genta Godos Canalia
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Vicepresidencia Académica



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y
DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2026-UNAH, de fecha 09
de febrero de 2026

Febrero – 2026

HUANTA

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 2 de 27

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTA

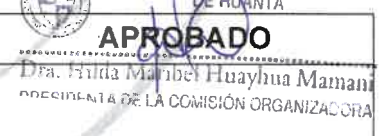
DRA. HILDA MARIBEL HUAYHUA MAMANI

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. LUIS ENRIQUE RIVERA VELA

VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

DRA. ROXANI KEEWONG ZAPATA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  Dr. Luis Enrique Rivera Vela VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  Dra. Roxani Keewong Zapata VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  Lic. Adm. Pedro Casique Armas Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  Abog. David Reyes Quispe ASESOR LEGAL REG. C.A.A. N° 718	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  Dr. Luis Enrique Rivera Vela VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  Dra. Roxani Keewong Zapata VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN
Vicepresidencia Académica Vicepresidencia de Investigación	Planeamiento y Presupuesto Asesoría Legal	Comisión Organizadora

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 3 de 27

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II.....	7
DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PRIORIZADAS 7	
CAPÍTULO III	10
DEL FINANCIAMIENTO	10
CAPÍTULO IV	11
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS	12
CAPÍTULO V.....	15
DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y FORMATOS DE POSTULACIÓN .15	
CAPÍTULO VI	16
DEL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	16
CAPÍTULO VII	17
DESEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	17
CAPÍTULO VIII.....	19
DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	20
ANEXO 1.....	21
FORMATOS	21
ANEXO 2.....	27
FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA	27

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 4 de 27

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

Las subvenciones económicas son mecanismos de ayuda que la UNAH otorga a graduados y estudiantes de pregrado, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, para realizar pasantías, participar en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, desarrollar de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con la finalidad de fortalecer su formación académica e investigativa y contribuir a su permanencia y logro de las competencias del perfil de egreso. Estas subvenciones se realizan con cargo a los recursos del presupuesto institucional.

Artículo 2.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), con el fin de financiar:

1. El desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa.
2. El desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación, para la obtención del título profesional a nivel de pregrado.

Todo ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Artículo 3.- Base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones vigentes.
- c. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- d. Decreto supremo N° 012 —2020 — MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico - Productiva (PNESTP)
- e. Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- f. Estatuto de la UNAH. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°111-2025-UNAH.
- g. Políticas de I+D+i+e, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°148-2022-CO-UNAH.
- h. Líneas de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°145-2022-UNAH.

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 5 de 27

- Reglamento General de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0243-2022-UNAH.
- Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°642-2025-UNAH.
- Código de ética en la investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°268-2022-UNAH.
- Reglamento Integrado de Movilidad Estudiantil, docente y no docente. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°162-2025-UNAH.

Artículo 4.- Alcance

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para:

- El Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección General de Administración (o las que hagan sus veces) de la UNAH.
- Los graduados y estudiantes de pregrado de la UNAH que postulen a las subvenciones

Artículo 5.- Glosario.

- Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220.
- Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en cualquiera de las carreras profesionales que ofrece la UNAH.
- Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por la UNAH, para la obtención del grado de bachiller.
- Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorga la UNAH a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, (pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil, así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220) así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de la UNAH, del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Estancia / pasantía:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 6 de 27

establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones, que brinda la UNAH a sus estudiantes desde el V a X Ciclo para adquirir experiencia en el campo del quehacer académico, social y cultural, que le permite poner a prueba sus conocimientos y facultades dentro de otra institución que puede ser nacional o internacional, la misma que debe estar relacionada con la propuesta curricular de los estudios cursados, para que se reconozca como experiencia de alto valor profesional.

- **Curso:** Es una forma de actividad académica que se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación.

Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría, o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220). Las equivalencias lo establecen la Vicepresidencia Académica de la UNAH.

Congreso: Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc., vinculado a temas académicos y/o de investigación, pudiendo ser nacionales e internacionales, donde los estudiantes y graduados participen en calidad de ponentes o de organizadores.

- **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria, donde los estudiantes y graduados participen en calidad de ponentes.
- **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas, donde los estudiantes y graduados participen en calidad de ponentes.

- **Taller:** Refiere a un espacio de coaprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias, guiados por un docente asesor o facilitador del taller.

- **Investigación:** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.

- **Investigación formativa:** Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Tiene dos características adicionales fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función y los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 7 de 27

- **Trabajos de investigación y/o tesis sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla los graduados y/o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el grado de bachiller y/o título profesional, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.
- **Proyecto de Tesis:** Proyecto de investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico.
- **Tesis:** Es una proposición documentada, para modificar o enriquecer un sector del conocimiento, orientada a la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional. Permite comprobar el logro de las competencias investigativas que el perfil de egreso de la UNAH considera.
- **Artículo Científico:** Documento que reporta los hallazgos principales de una investigación y contiene mínimamente la introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas, que se publica en una revista científica.

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PRIORIZADAS

Artículo 6.- Las actividades académicas y de investigación realizadas por los graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones son las siguientes:

- Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- Trabajo de investigación y/o tesis para la obtención del Título Profesional, según corresponda, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.
- Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres, cursos y similares.
- Trabajos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- Viajes de estudio y/o prácticas.
- Otros que determine la Vicepresidencia de Investigación o Vicepresidencia Académica, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo, como organización de cursos, seminarios entre otros.

Las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas por la UNAH, sujetas a financiamiento, son las establecidas en los Lineamientos

1. Actividades Académicas y de Investigación Formativa:
 - Intercambio estudiantil (nacional e internacional).
 - Estancias y/o pasantías (nacional e internacional) .
 - Cursos, congresos, foros, seminarios, y talleres (de duración mínima de 2 semanas y máxima de 8 semanas para cursos) .
2. Actividades de Titulación:

 UNAH	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 8 de 27

- Desarrollo de Tesis de pregrado.
3. Actividades Complementarias de Investigación:
- Publicación de artículos en revistas indizadas.
 - Suscripción de patentes de las investigaciones.

Exclusiones: No se financiarán pagos a empresas o terceros por actividades complementarias, ni retribuciones de cualquier índole al estudiante/graduado por servicios a la universidad, ni propinas/pagos a practicantes o ayudantes de cátedra. Tampoco financia acciones de emprendimiento o incubadoras de empresas

Artículo 7.- Trabajos de investigación y/o tesis

Comprende el financiamiento de trabajos de investigación para optar el título profesional, mediante concursos para su financiamiento.

Las tesis tienen el propósito que los estudiantes demuestran el logro de objetivos de aprendizaje del programa académico para el que hacen la tesis y demostrar competencia en cuanto a los procesos relacionados con la investigación, así como el análisis e interpretación de los hallazgos de su investigación. Para ello los estudiantes matriculados en el IX y X ciclo y que no adeudan asignaturas de semestres anteriores presentan para su evaluación proyectos de tesis en base a la estructura y líneas de investigación de la UNAH. Los procedimientos se detallarán en las Bases del concurso.

Artículo 8.- Intercambio estudiantil

Comprende los programas de intercambio estudiantil y pasantías, que se establecen mediante convenios bilaterales o multilaterales con universidades nacionales e internacionales.

8.1 Intercambio estudiantil: son estudios realizados en otras universidades nacionales o internacionales durante uno o más ciclos académicos para estudiantes a partir del VI ciclo de estudios, y tiene las siguientes especificaciones mínimas:

- Acreditar como mínimo ser del tercio superior en el último semestre de estudios.
- Presentar la Carta de Aceptación de la universidad receptora y el formato de solicitud, según cronograma elaborado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Tener un tutor responsable en la universidad receptora que coordina con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAH, previa suscripción de un convenio.
- Reporte de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de los estudiantes admitidos por la universidad receptora, acreditado mediante resolución de Comisión Organizadora.

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 9 de 27

- e. Solicitud de subvención total o parcial para gastos relacionados a transporte, alojamiento, alimentación y seguro, de acuerdo con el convenio interinstitucional establecido, y la subvención se otorgará de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- f. Acreditar pre matrícula o matrícula en la universidad receptora en asignaturas que pueden ser convalidadas en la UNAH.
- g. A su retorno, presentar el informe académico - financiero sobre los estudios realizados y la subvención económica percibida, visada por el docente tutor, a la Dirección de la Escuela Profesional para su reconocimiento académico y rendición de subvención.

8.2 Estancias y pasantías: son visitas académicas durante un tiempo menor a 30 días, que permiten a los estudiantes complementar la formación académica y llevar los conocimientos teóricos a la práctica e intercambiar experiencias con personas que tienen distinta formación académica.

Las pasantías son propuestas a la Vicepresidencia Académica para su revisión, tramitación y aprobación por la Comisión Organizadora en aplicación de un convenio o acuerdo mutuo.

Artículo 9.- Congresos, cursos, talleres y similares

Son actividades académicas que refuerzan la formación profesional mediante la participación de los estudiantes en congresos, seminarios, cursos o eventos similares en la modalidad presencial en calidad de ponente por una sola vez en el semestre.

Para ser beneficiario de una subvención total o parcial se considera lo siguiente:

- a. Presentar la documentación del evento que señale fecha, lugar, organizador, carta de aceptación de la ponencia por parte de los organizadores del evento y el formato de solicitud al director de la Escuela Profesional, quien eleva su informe al Decanato y éste a la Vicepresidencia Académica para la emisión de la Resolución de autorización.
- b. Solicitud de subvención total o parcial será atendida previa disponibilidad presupuestal.
- c. Presentar el informe académico - financiero sobre la subvención económica percibida, al director de la Escuela Profesional correspondiente, quien informa del cumplimiento a la Vicepresidencia Académica.

Artículo 10.- Publicación de artículos científicos en revistas indizadas de alto impacto con filiación UNAH.

Es un beneficio que se otorga a los estudiantes de pregrado y/o graduados para los gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas.

 UNAH	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 10 de 27

Artículo 11.- Viajes de estudio y/o prácticas

Considerando la articulación de las asignaturas obligatorias de un mismo ciclo de estudios, se podrán planificar viajes de estudio y/o prácticas fuera de las instalaciones de la UNAH, que fortalezcan las clases teóricas acompañados por al menos un docente responsable. Considerando la particularidad de cada plan de estudios de las carreras que se imparten en la UNAH, con la finalidad de alcanzar los objetivos académicos de los viajes de estudio y prácticas, y disminuir riesgos durante su desarrollo preservando la integridad física de los estudiantes y docentes, así como el patrimonio de la Institución, los procedimientos a realizar, antes, durante y después del viaje de estudios se describirán en el reglamento específico de viajes de estudio y/o prácticas elaborado por la Vicepresidencia Académica y aprobado por la Comisión Organizadora.

Los viajes de estudio y/o prácticas se deberán programar hasta la tercera semana de iniciado el semestre. Deberán figurar en el Silabo correspondiente precisando los objetivos, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. Sólo se asignarán recursos a los viajes cuya realización se encuentre registradas en cada Escuela Profesional y autorizados por el Coordinador de Facultad.

El Coordinador de Facultad autoriza el programa anual y semestral de los viajes de estudio y/o prácticas a realizarse y solicita la subvención de los gastos a la Vicepresidencia Académica y serán financiados en base a la disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO III

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 12.- En base a la propuesta de la Vicepresidencia Académica y de Investigación o la instancia que corresponde, la universidad considera un monto estimado para otorgar subvención de acuerdo con su disponibilidad económica, la cual es aprobada por la Comisión Organizadora.

Artículo 13.- Las subvenciones económicas se financian según la disponibilidad presupuestaria de la UNAH (Artículo 76 de la Ley N° 32513)

Artículo 14.- Las subvenciones económicas para actividades académicas, de investigación formativa, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda a nivel de pregrado, se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego, requiriéndose previamente el informe de disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto; y los gastos deberán cargarse según corresponda, en las siguientes finalidades públicas:

 UNAH	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 11 de 27

- 0349210. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.
- 0349211. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados.

Artículo 15.- El financiamiento de las actividades académicas y de investigación a ser subvencionadas en el año académico 2026 se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 01

Actividades académicas y/o de investigación a ser financiados en el año académico 2026

Nº	Actividad	Cantidad
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional.	13
2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional.	9
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa	6
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional. (5 por escuela profesional)	18
5	Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas (1 artículo por escuela)	3
6	Suscripción de patentes de las investigaciones. (1 artículo por escuela)	3
7	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares.	12
8	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho.	12
9	Participación de estudiantes con habilidades especiales en eventos académicos	3

Cuadro 02

Proyección de gastos para subvencionar a graduados y estudiantes de pregrado en el año académico 2026

Nº	Actividad	Responsable	Costo Unitario	Cant	Presupuesto Total
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional.	VPA/ Dependencias	8,000.00	13	104,000.00
2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional.	VPA/ Dependencias	16,000.00	9	144,000.00
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa	VPI/ Dependencias	1,000.00	6	6,000.00
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional.	VPI/ Dependencias	5,000.00	18	90,000.00
5	Publicación de artículos en revistas indizadas (1 artículo por escuela)	VPI/ Dependencias	5,000.00	3	15,000.00

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 12 de 27

Nº	Actividad	Responsable	Costo Unitario	Cant	Presupuesto Total
6	Suscripción de patentes de las investigaciones. (1 artículo por escuela)	VPI/ Dependencias	720.00	3	2,160.00
7	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares.	VPI/ Dependencias	500.00	12	6,000.00
8	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho.	VPA/ Dependencias	10,000.00	12	120,000.00
9	Participación de estudiantes con habilidades especiales en eventos académicos	VPA/ Dependencias	500.00	3	1,500.00
TOTAL S/					488,660.00

CAPÍTULO IV

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS

Artículo 16.- Criterios de Elegibilidad de Estudiantes de Pregrado

Son elegibles para recibir subvenciones económicas los estudiantes que cumplan con:

1. Estar matriculado en el semestre académico en curso en la UNAH.
2. Cumplir con los requisitos específicos definidos por el Vicerrectorado competente para cada tipo de subvención (por ejemplo: pertenecer al tercio superior, haber aprobado un mínimo de créditos, no tener sanción disciplinaria).

Artículo 17. Criterios de Elegibilidad de Graduados

Son elegibles para recibir subvenciones económicas los graduados que cumplan con:

1. Haber culminado sus estudios y obtenido el grado académico correspondiente en la UNAH
2. La subvención debe estar destinada únicamente a la obtención del Título Profesional mediante Tesis.

Artículo 18.- Los requisitos mínimos que deben cumplir los estudiantes de pregrado para la elegibilidad de subvención en las diversas actividades contempladas en el presente reglamento son:

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 13 de 27

a. Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional y/o internacional; en el caso, de ser considerado elegible para la subvención a debe cumplir con los siguientes criterios:

- Solicitud de subvención económica de pasantías y/o intercambio estudiantil nacional/o internacional. (Formato N° 01).
- Ficha de matrícula vigente y/o constancia como estudiante regular
- Constancia de orden de mérito
- Carta de aceptación de la institución destino.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (Formato N° 02).
- Carta de Presentación del Director de Escuela o del Decano de la Facultad, que exprese el respaldo de las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNAH y la comunidad si fuera el caso.
- Carta de expresión de motivos (formato libre) que justifique la movilidad y las actividades a desarrollar.
- Todos los documentos serán presentados en la Vicepresidencia Académica, dirigido al Vicepresidente Académico.

b. Trabajo de tesis para la obtención del título profesional:

- Solicitud de subvención de tesis (Formato N° 01).
- Ficha de matrícula del IX o X ciclo o constancia de egresado.
- Constancia de pertenecer o haber pertenecido al tercio superior, según corresponda.
- Los graduados deberán presentar copia simple del grado de bachiller.
- Copia simple de la Resolución de Registro de Proyecto de Tesis, que acredite la condición de APTO, emitida tras la etapa de dictaminación y el levantamiento de observaciones por parte del Jurado Evaluador designado
- Carta de compromiso de cumplimiento del Asesor del Proyecto de Tesis.
- Proyecto de tesis incluido.
- CTI - Vitae del asesor de tesis con filiación UNAH.
- Declaración Jurada de **exclusividad de financiamiento**, manifestando no percibir otros fondos públicos o privados destinados al mismo proyecto de investigación, a fin de evitar la duplicidad de subvenciones
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por faltas a la integridad científica o plagio en evaluaciones, trabajos o informes de investigación (Formato N° 02).

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 14 de 27

c. Publicación de artículos científicos producto de trabajos de investigación y/o tesis en revistas indizadas de alto impacto:

- Solicitud de subvención al vicerrectorado de investigación (Formato N° 01)
- Ficha de matrícula vigente o constancia de egresado.
- Los graduados deben presentar copia simple del grado de bachiller.
- Acreditar la autoría o coautoría del artículo de investigación a publicar con filiación UNAH, registrado en el Instituto de Investigación o Escuela Profesional.
- Copia del artículo a publicar.
- Constancia de aceptación de publicación del manuscrito por la revista científica
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por faltas a la integridad científica o plagio en evaluaciones, trabajos o informes de investigación (Formato N° 02).



d. Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares:

- Solicitud de subvención al vicerrectorado de investigación (Formato N° 01).
- Ficha de matrícula vigente o constancia de egresado.
- Los graduados deben presentar copia simple del grado de bachiller.
- Acreditar la autoría o coautoría del artículo de investigación a presentar con filiación UNAH.
- Constancia de aceptación de la exposición oral o en poster otorgada por los organizadores del evento científico.
- Copia del trabajo de investigación a exponer o presentar.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (Formato N° 02).



e. Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho; de ser considerado elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios:

- Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente. (Formato N° 01).
- Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas).
- Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar.



	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 15 de 27

- Relación de estudiantes y copias de DNI (Máximo 50 estudiantes con matrícula regular) (el financiamiento se realizará al estudiante).
- Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad.
- Reprogramación de clases de los docentes solicitantes, acreditado con sus respectivas cartas de compromiso.
- Carta de aceptación de las instituciones a visitar.
- Declaración Jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH, no haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (Formato N° 02).

CAPÍTULO V

DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y FORMATOS DE POSTULACIÓN

Artículo 19.- El cronograma de convocatoria se ajustará al calendario académico aprobado por la Comisión Organizadora.

Cuadro 03

Cronogramas de actividades académicas y/o de investigación en el año académico 2026

Nº	Actividad	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa			X	X							
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional			X								

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 16 de 27

5	Publicación de artículos científicos producto de tesis en revistas indizadas de alto impacto			X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Suscripción de patentes de las investigaciones.			X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares			X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de las instalaciones de la UNAH			X	X	X	X		X	X	X	
9	Participación de estudiantes con habilidades especiales en eventos académicos			X	X	X	X		X	X	X	

Artículo 20.- La convocatoria a los diferentes concursos y/o actividades las planifica la Vicepresidencia Académica o de Investigación, según el tipo de actividad.

Artículo 21.- Las convocatorias se efectúan al inicio del año académico, debiendo ser publicadas en la página web oficial de la UNAH. El plazo de inscripción y recepción de documentos se realiza según las bases y cronogramas.

Artículo 22.- La difusión del presente reglamento se realiza a través de la página web oficial de la UNAH y mediante charlas de orientación según el tipo de actividad a subvencionar.

Artículo 23.- Los formatos para postular a la subvención económica se incluirán en sus correspondientes bases y en el Anexo 1 del presente reglamento, según el tipo de actividad.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Artículo 24.- Del monitoreo y seguimiento

La UNAH es responsable del monitoreo y seguimiento de las subvenciones, en el marco de lo dispuesto en el en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, bajo responsabilidad del

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 17 de 27

Titular del pliego. Para ello la UNAH habilitará recursos asociados al financiamiento, correspondiente al 8% del monto de las subvenciones, haciendo uso de las siguientes 02 finalidades, según corresponda:

a) Para el caso de beneficiarios estudiantes de pregrado, se habilitará los recursos en la finalidad **0349210**. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.

b) Para el caso de beneficiarios graduados, se habilitará recursos en la finalidad **0349211**. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados.

Artículo 25.- La Vicepresidencia correspondiente designará a los responsables del monitoreo, seguimiento de las actividades. Los responsables del monitoreo y seguimiento llevarán un estricto control del cumplimiento del beneficiario de alguna subvención a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y emitirá los informes correspondientes.

CAPÍTULO VII

DESEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 26.- Desembolso de la Subvención

Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará según los lineamientos establecidos para cada caso.

Artículo 27.- Obligaciones del Subvencionado

- Firmar el contrato académico y/o de investigación para recibir la subvención.
- Presentar el informe de rendición de la actividad académica y/o de investigación.
- Ejecutar el proyecto de investigación y/o actividad académica de subvención económica y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- En caso el subvencionado no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación del plazo con la debida justificación.
- Informar oportunamente a la Vicepresidencia Académica y/o Investigación cualquier cambio en su información de contacto.
- Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad aprobada.
- Devolver los montos no gastados del recibido por concepto de subvención.

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 18 de 27

- h. Presentar los informes correspondientes de la subvención otorgada: Investigaciones, artículo científico, eventos académicos, entre otros. Asimismo, los informes económicos respectivos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y presupuesto aprobado.
- i. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención, de existir.

Artículo 28.- Rendición de cuentas

Los informes de rendición de cuentas deberán ser validados por el docente responsable de la actividad, remitiéndolo a la Dirección de la Escuela Profesional o a la Dirección del Instituto de Investigación según corresponda, para su revisión. Dicho informe es derivado a la Dirección General de Administración, para su revisión y conformidad.

Los gastos efectuados por el beneficiario de la subvención se sustentarán con comprobantes de pago originales (Facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, emitidas en forma física o electrónica y declaraciones juradas.

- a) El beneficiario de la subvención económica realizará la rendición de cuentas dentro de los 15 días hábiles, de realizada la actividad.
- b) Los documentos que conforman el expediente de rendición de cuentas de las subvenciones indicadas en el literal (a) son:
 - Informes de rendición de cuentas, foliado, visado y firmado por el tutor y el beneficiario en cada una de las hojas, según (Formato N°03) Informe de Rendición de cuentas. Se deberá adjuntar el (Formato N°04) Rendición de cuentas documentada de la Subvención.
 - Para casos internacionales, comprobantes de pago reconocidos, autorizados y emitidos en los países de destino. El beneficiario de la subvención económica podrá utilizar declaración jurada, según (Formato N° 05).
 - Para casos nacionales, comprobantes de pago reconocidos y autorizados, de acuerdo con las normativas establecidas por SUNAT. Los comprobantes deben emitirse en el periodo de realización de la actividad sin borrones ni enmendaduras, que sustenten los gastos de alimentación, hospedaje, pasaje ida y vuelta, movilidad local, seguro y otros que permitan cumplir el objetivo de realizar la actividad académica o de investigación.
 - De forma excepcional y tratándose de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, podrá utilizar Declaración Jurada, según Formato (Formato N° 05).

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 19 de 27

- En caso de gastos realizados, a empresas de transporte, los boletos de viaje deberán consignar la razón social y el RUC de la universidad y/o los apellidos, nombres y DNI del pasajero.
- El beneficiario (estudiante y/o graduado), deberá tener en cuenta las consideraciones en cuanto al sistema de detracciones de IGV, al momento de contratar servicios, motivo por el cual deberá coordinar previamente con el especialista de la Vicepresidencia Académico o de Investigación, según la actividad.
- Los fondos no utilizados, deberán ser entregados en calidad de devolución en efectivo al encargado de la recepción de las rendiciones de cuentas (Unidad de Tesorería), quien realizará la gestión de devolución.
- Una copia simple de la resolución de aprobación de la subvención.

- c) El personal de la Dirección de la Escuela Profesional o la Dirección del Instituto de Investigación según corresponda, verificará la documentación de la rendición de cuentas. De existir observaciones, montos o saldos por devolver, se notificará al beneficiario a fin de proceder a subsanar las observaciones dentro de los 7 días hábiles siguientes.

De no cumplir con la subsanación en el plazo señalado, se procederá a la devolución de dicha rendición, considerándose como no presentada.

- d) La Vicepresidencia Académica o de Investigación según corresponda, elevará el informe financiero a la Dirección General de Administración (DGA) para su verificación, aprobación y validación.
- e) En caso de que los gastos sean ejecutados en el exterior, deberá contarse con los comprobantes de pago emitidos en la localidad donde se encuentren y en algunos casos deberá complementar su rendición con las declaraciones juradas correspondientes.

Artículo 29.- De la Conformidad

La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica.

CAPÍTULO VIII

DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 30.- Del incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento acarrea responsabilidades a los participantes, quienes son procesados conforme a lo dispuesto en las normas internas de la UNAH, perdiendo además el derecho a recibir subvenciones en futuras actividades.

 UNAH	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 20 de 27

Artículo 31.- De las sanciones

- El incumplimiento de la actividad académica o de investigación materia de la subvención, por primera vez será sancionada con llamada de atención; en caso de reincidencia el becario perderá la subvención y no podrá volver a ser beneficiario.
- En el caso de movilidad, estancias o pasantías, si durante el periodo de estudios el beneficiario desaprueba o se retira de la asignatura sustento del beneficio de subvención, el beneficiario devolverá el integro de la subvención.
- Ante el incumplimiento de la entrega del informe de las actividades y gastos realizados en la fecha prevista, el estudiante devolverá el integro de la subvención.
- Los estudiantes beneficiarios que no hayan cumplido con efectuar la rendición o devolución total de la subvención económica; no podrán solicitar subvención alguna ni realizar trámites de graduación hasta su regularización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por la Vicepresidencia correspondiente y en segunda instancia por la Comisión Organizadora.

SEGUNDO: La Comisión Organizadora remite a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, este reglamento, posterior a su aprobación.

TERCERO: La UNAH deberá alcanzar a la DIGESU un informe elaborado por la Dirección General de Administración, sobre la implementación de las subvenciones otorgadas en el marco de los dispuesto en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, en el que se detallará, la ejecución presupuestaria, número de beneficiarios por modalidad de subvención, así como las dificultades presentadas durante su ejecución a más tardar hasta el 16 de diciembre del 2026.

CUARTO: Las subvenciones económicas que se otorguen en el marco de lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 32513, no consideran pagos a empresas o a terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación formativa. Tampoco contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad. Además, no considera la retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra. Asimismo, no se debe considerar para el financiamiento de acciones de emprendimiento ni de incubadora de empresas.

 UNAH	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 21 de 27

ANEXO 1

FORMATOS



	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 22 de 27

FORMATO N° 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES

Huanta,dede 2026

Dr.

Vicepresidentede la Universidad Nacional Autónoma de Huanta

Solicito Subvención de: (Marque con una x)

Nº	Actividad	Marcar
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional.	
2	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional.	
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa	
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional.	
5	Publicación de artículos en revistas indizadas (1 artículo por escuela)	
6	Suscripción de patentes de las investigaciones. (1 artículo por escuela)	
7	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares.	
8	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho.	
9	Participación de discapacitados en eventos académicos	

**La solicitud la suscribe el docente asesor.*

En mi condición de [estudiante/graduado/asesor] de la Escuela Profesional....., identificado con DNI con correo electrónico institucional.....@unah.edu.pe, celular me presento ante usted, y expongo que, habiendo tomado conocimiento de la Subvención económica UNAH 2026, solicito a usted, se me considere como participante con el proyecto/propuesta/actividad denominado(a):

para tal fin, adjunto los requisitos de postulación de acuerdo al Reglamento de Subvenciones económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta 2026.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Firma

Nombre y apellido

DNI N°

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 23 de 27

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con DNI N°.....con código de estudiante....., con domicilio real en.....del distrito dede la provincia dedepartamento de....., de conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo



DECLARO BAJO JURAMENTO

- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún motivo concepto a la UNAH.
- c) No haber sido sancionado por la UNAH por ningún caso.
- d) No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.



En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes dede 2026.



Firma
Nombre y apellido
DNI N°



	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 24 de 27

FORMATO N° 03

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA 001-2026

De :

DNI N° :

A : **Vicepresidente de**

Asunto : **Redición de Cuenta subvención económica de ...**(estancia, pasantía, trabajo de tesis, etc... según corresponda)

Fecha :/...../2026



.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a su vez, informo la rendición de cuenta de la Subvención económica, la misma que asciende a S/..... (.....).

Meta:

Resolución.....

Por lo tanto, agradeceré a usted, se sirva autorizar y disponer la liquidación respectiva, previa verificación contable.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firma

Nombre y apellido

DNI N°





**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**

CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
--------	----------------------

FECHA:	Febrero de 2026
---------------	-----------------

VERSIÓN:	Versión: 01
-----------------	-------------

PÁGINA	Página: 25 de 27
---------------	------------------

FORMATO N° 04

RENDICIÓN DOCUMENTADA DE SUBVENCIÓN

Nº	FECHA	PROVEEDOR	COMPROB.	NÚM. SERIE	DETALLE	IMPORTE
TOTAL						

TOTAL

Firma

Nombre y apellido

DNI N°

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

FORMATO N° 05
DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE Y APELLIDO :

CARGO : SUBVENCIONADO

De conformidad con la Ley Anual de Presupuesto Público de la República, declaro bajo juramento haber realizado gastos que se detallan a continuación, de los cuales no me ha sido posible recabar el comprobante correspondiente.

FECHA	MOTIVO	IMPORTE

Dando fe de los gastos efectuados, suscribo la presente.

Huanta,.....de.....de 2026

Firma
Nombre y apellido
DNI N°

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	CÓDIGO	04-2026-UNAH-VPA-VPI
		FECHA:	Febrero de 2026
		VERSIÓN:	Versión: 01
		PÁGINA	Página: 27 de 27

ANEXO 2

FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

